

Dirección General de Compras y Contrataciones





Marcelo T. de Alvear 120 | 9º piso | X5000KGQ | Córdoba | Argentina +54 0351 4285600 int: 1930 al 1946 | www.cordoba.gob.ar

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES - SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA -

Art. 1°).- PROCEDIMIENTO: La Subasta Electrónica Inversa es una competencia de precios dinámica efectuada electrónicamente, en tiempo real y de forma interactiva, consistente en que los oferentes presenten, durante un plazo establecido, sus respectivas ofertas, las que podrán ser mejoradas mediante la reducción sucesiva de precios y cuya evaluación será automática.-

Art. 2°).- MARCO JURÍDICO: Todas las cuestiones que se originen con motivo de la ejecución o interpretación del contrato serán resueltas conforme al siguiente marco jurídico, sin perjuicio de lo que establezcan:

- a) Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y/o de Especificaciones Técnicas.-
- b) Ordenanza N° 12.995 y modificatorias.-
- c) Resolución Serie "A" Nº 23/2020, de la Secretaría de Economía y Finanzas.-
- d) Disposiciones, Resoluciones y demás normas legales vigentes de orden nacional, provincial y/o municipal que resulten aplicable a los bienes y/o servicios a subastar.-

Para los casos no previstos expresamente en los cuerpos legales antedichos, se aplicarán las disposiciones que rigen el procedimiento administrativo de la Ciudad de Córdoba (Ordenanzas N° 6.904, N° 12.990 y sus modificatorias), los principios generales del derecho administrativo y subsidiariamente los del derecho privado.-La presentación de la oferta significará la aceptación lisa y llana de todas las estipulaciones que rigen la presente contratación.-

Art. 3°).- FORMA, LUGAR Y PLAZO DE CONSULTA: Las consultas relacionadas a las citadas normativas podrán efectuarse por escrito ante la Dirección General de Compras y Contrataciones o por teléfono al número 0351 – 4285600, Internos 1930 al 1946, de Lunes a Viernes, en el horario de 08:00 a 13:00 horas.-

La forma, lugar y plazo de consultas a los pliegos de bases y condiciones serán detallados en las condiciones particulares.-

La Dirección General de Compras y Contrataciones podrá realizar aclaratorias de oficio o a solicitud de la Repartición Requirente, las que serán publicadas en el portal web oficial del municipio: https://subastaselectronicas.cordoba.gob.ar/

Art. 4°).- ACCESO GRATUITO A LOS PLIEGOS: Los interesados podrán acceder a los pliegos de manera gratuita desde el portal web oficial del municipio, a los fines de poder formular sus propuestas, salvo que se defina otro procedimiento en las condiciones particulares.-

Art. 5°).- DOMICILIO A LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN: A todos los efectos legales se considerará domicilio del oferente y eventual adjudicatario, el domicilio electrónico constituido en los términos del Artículo 4.3 de la Resolución Serie "A" Nº 23/2020, Reglamentaria de la Ordenanza Nº 12.995.-

Las notificaciones electrónicas se considerarán perfeccionadas transcurridos TRES (3) días, contados a partir del momento en que se encontraron disponibles, es decir, en condiciones de ser visualizadas en el domicilio electrónico, aún cuando el destinatario no haya accedido al mismo para tomar conocimiento.-

La existencia de impedimentos que obstaculicen la posibilidad de enviar o recibir una notificación electrónica, deberán ser acreditados por quien los invoque, salvo que fueran de público conocimiento o producto de fallas en los equipos o sistemas informáticos, lo cual será considerado en cada caso concreto.-

Art. 6°).- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Los oferentes se obligarán a mantener su oferta por el término de TREINTA (30) días administrativos, a contar desde la fecha fijada para el cierre de la subasta, entendiéndose que tal compromiso se prorroga automáticamente cada TREINTA (30) días administrativos, de no mediar manifestación expresa en contrario por parte del oferente, con una antelación no menor a TRES (3) días

ING. GUSTAVO E. SARAV Subsecretario de infraestruc' tecnológica y conectian Secretaria Ciudad inteligent transformación digitar administrativos a la fecha de cada uno de los vencimientos; salvo que se establezca en las condiciones particulares un plazo diferente.-

Art. 7°).- PROVEEDORES HABILITADOS PARA PARTICIPAR: Para poder participar de un procedimiento de subasta electrónica inversa los oferentes deberán registrarse como usuario en el portal de subastas del Municipio, ingresando al siguiente enlace: https://subastaselectronicas.cordoba.gob.ar/ y posteriormente solicitar a la Dirección General de Compras y Contrataciones su vinculación a la respectiva subasta.-

La Dirección General de Compras y Contrataciones podrá verificar que las actividades registradas en la constancia de inscripción de la Administración Federal de Ingresos Públicos guarden relación con el objeto de la subasta, como así también que la persona física que genere el usuario en el portal de subasta cuenta con capacidad para obligar a la persona jurídica correspondiente.-

El Municipio podrá solicitar a los interesados requisitos adicionales a los fines de realizar la vinculación a la subasta electrónica que corresponda, en los términos que se establezcan en las condiciones particulares.-

Art. 8°).- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ELECTRÓNICA: La oferta electrónica se deberá realizar por un precio unitario fijo y cierto, por renglón, bien y/o servicio, definido en el portal de subastas del municipio, según el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.-

Deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA) o la alícuota correspondiente, de acuerdo a la legislación vigente, y cualquier otro impuesto, gravamen, tasa, tributo y gasto que deba incurrir el oferente.-

Los oferentes registrados y vinculados en el portal de subastas del Municipio, realizarán electrónicamente sus ofertas dentro del período de lances establecido en las condiciones particulares. El precio de referencia o de arranque de la presente subasta podrá ser fijado en las mencionadas condiciones particulares.-

El primer lance para ser válido, podrá ser igual o inferior al precio de arranque. Efectuado el primer lance, los subsiguientes, para ser válidos, deberán igualar o superar al porcentaje mínimo de mejora establecido en las condiciones particulares, respecto de la última oferta ocurrida durante la subasta.-

Art. 9°).- PERÍODO DE LANCES: El período de lances será el lapso de tiempo durante el cual los oferentes realizarán electrónicamente sus ofertas. Durante dicho periodo, los oferentes podrán visualizar online todos los lances realizados y la posición de los mismos en el orden de prelación según la oferta realizada, sin perjuicio de la confidencialidad que se mantendrá sobre la identidad de los oferentes.-

Art. 10°).- ACTA DE PRELACIÓN FINAL - PUBLICIDAD: Una vez finalizada la subasta, automáticamente se procesarán los lances recibidos, ordenando a los oferentes, por cada bien y/o servicio o renglón, según el monto de su último lance, generando electrónicamente un Acta de Prelación Final.-

El Acta de Prelación Final será publicada en el portal de subastas del municipio, mostrando la identidad de los oferentes, y notificada al domicilio electrónico de los mismos.-

- Art. 11°).- DOCUMENTACIÓN: A partir de la notificación del Acta de Prelación Final, el oferente que haya quedado primero, deberá enviar a la Dirección General de Compras y Contrataciones, la documentación que a continuación se detalla:
- a) Oferta económica expresada en moneda de curso legal, firmada en todas sus hojas por el oferente o su representante legal, indicando la C.U.I.T. Los precios deberán ser idénticos a los ofrecidos en la subasta electrónica.-
- b) Constitución de domicilio electrónico a los fines de la contratación. -
- c) Certificado de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Municipal y en el rubro relacionado al objeto de la subasta, o la constancia de haber iniciado el respectivo trámite.-
- d) Garantía de mantenimiento de oferta, salvo que haya sido presentada en una instancia anterior del proceso según lo establecido en las condiciones particulares.-
- e) Documentación adicional que se requiera en las condiciones particulares.-

La documentación deberá ser presentada en el plazo de CINCO (5) días administrativos o en el plazo que se encuentre establecido en las condiciones particulares, contados a partir del día de la notificación del Acta de Prelación Final.-

En caso de incumplimiento, se tendrá por desistida la oferta, sin perjuicio de las sanciones correspondientes, y se notificará al oferente que le sigue en el orden de prelación.-

ING. GUSTAVO E. SARAVIA Subsecretario de infraestructura tecnológica y conectividad Secretaria Ciudad inteligente y transformación digital

1

La falsedad de los datos contenidos en la documentación que se acompañe, determinará la inmediata exclusión del oferente, con pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta. Si la falsedad fuera advertida con posterioridad a la adjudicación o contratación, será causal suficiente para dejar sin efecto la misma por causa imputable al adjudicatario, según corresponda, con pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato y sin perjuicio de las demás responsabilidades civiles y/o penales que deriven del hecho.-

Art. 12°).- PROVEEDORES NO INSCRIPTOS: El oferente que haya quedado primero según el Acta de Prelación Final y no se encuentre inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Municipal, deberá cumplimentar con todos los requisitos establecidos para obtener dicha inscripción, dentro del término de CINCO (5) días administrativos, a contar desde la notificación del Acta de Prelación Final, salvo que existan distintas estipulaciones en las condiciones particulares respecto a este plazo, en cuyo caso prevalecerán estas últimas. Desde el momento de la presentación de la solicitud de inscripción se considerará al interesado inscripto provisoriamente hasta el momento de su inscripción definitiva o del rechazo de la misma. La inscripción deberá estar cumplimentada satisfactoriamente al momento de la adjudicación.-

Si ello no ocurriere, se intimará al cumplimiento de dicha obligación en un plazo perentorio, vencido el cual se tendrá por desistida la oferta, pudiendo adjudicarse al oferente cuya cotización le siga en orden de prelación, sin perjuicio de ejecutar la garantía de oferta y de la toma de razón de dicha circunstancia en el mencionado Registro.-

Art. 13°).- OBLIGACIÓN DE INFORMACIÓN ACTUALIZADA: El proveedor inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Municipal deberá mantener actualizada su información, debiendo notificar todo cambio que guarde relación con el domicilio electrónico, el giro comercial, actividad y de corresponder, con el objeto contractual.-

Art. 14°).- GARANTÍAS: Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones los oferentes y adjudicatarios deberán presentar las siguientes garantías, salvo que existan distintas estipulaciones en las condiciones particulares, en cuyo caso prevalecerán estas últimas:

- 1. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: será del UNO POR CIENTO (1%) del valor total de la oferta. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido, acarreará la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta. En caso de desistimiento parcial, la garantía se perderá en la misma proporción del desistimiento.-
- 2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: será del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la adjudicación. Esta garantía será entregada dentro de los OCHO (8) días siguientes a la recepción de la notificación de la adjudicación. Si dentro del mencionado plazo el adjudicatario no la integrare, el incumplimiento acarreará la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta y podrá rescindirse el contrato, sin perjuicio de las sanciones que le correspondan al adjudicatario que incurra en tal infracción.- El cumplimiento del contrato dentro del plazo de integración establecido precedentemente, exime al interesado de esta obligación. En caso de rechazo de los artículos entregados, se procederá de acuerdo a lo indicado en el párrafo anterior. -
- GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN: para impugnar de las decisiones adoptadas durante el procedimiento, el oferente deberá constituir como garantía un depósito del UNO POR CIENTO (1%) del valor del o de los renglones impugnados.
- 4. GARANTÍA DE ANTICIPO FINANCIERO: prevista en caso de que se adelanten fondos por parte del Municipio, para la provisión de bienes, ejecución de obras o prestación de servicios. Se podrán efectuar pagos anticipados siempre que se hubiera pactado en las respectivas condiciones particulares de la contratación y el adjudicatario constituya garantías por el equivalente al monto recibido.-

La ejecución de las garantías o la iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas tendrán lugar sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondan o de las acciones que se ejerzan para obtener el resarcimiento integral de los daños que los incumplimientos de los oferentes o proveedores hubieren ocasionado.-

Las garantías se constituirán independientemente para cada subasta y en alguna de las siguientes formas:

Efectivo con moneda nacional, mediante depósito en la SUCURSAL CATEDRAL del BANCO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, CID 900 - Cuenta Nº 36997/04 - CBU 0200900501000003699747,

acompañando la boleta o comprobante pertinente.-

ING. GUSTAVO E. SARAVIA Subsecretario de infraestructura tecnológica y conectividad Secretaria Ciudad inteligente transformación digital

- b) Títulos Públicos aforados en su valor nominal de la deuda pública nacional, provincial o municipal, bonos del tesoro o cualquier otro valor similar. Se depositarán en la Dirección de Tesorería, adjuntando a la oferta constancia de dicho depósito. En caso de ejecución de los valores a que se refiere este apartado, se formulará cargo por los gastos que ella ocasione y por la diferencia que resultare si se liquidare bajo la par. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.-
- c) Aval Bancario u otra fianza a satisfacción de la Municipalidad de Córdoba, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano, y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Artículo 1583 del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpelación judicial previa. La institución bancaria deberá tener asiento principal, sucursal o agencia establecida en la ciudad de Córdoba y expresar sometimiento a los Tribunales Ordinarios de esta ciudad.-
- d) Seguro de Caución mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de la Municipalidad de Córdoba. La compañía aseguradora deberá tener asiento principal, sucursal o agencia establecida en la ciudad de Córdoba y expresar sometimiento a los Tribunales Ordinarios de esta ciudad. La firma y la acreditación de que el firmante de la póliza de seguro de caución tiene las facultades para que la compañía de seguros asuma el riesgo, serán certificadas por Escribano Público.-
- e) Pagaré suscripto por quienes tengan el uso de la razón social o actúen con poder suficiente del oferente, indicando el carácter que revisten. En el cuerpo de este documento (anverso o reverso) deberá constar la autenticación de la firma por escribano público, entidad bancaria, autoridad policial u oficial mayor del municipio. Esta modalidad será válida únicamente para la garantía de mantenimiento de oferta.Dicho documento deberá llenarse consignando claramente su carácter de "garantía de mantenimiento de oferta", monto por el que se constituye, referencia al tipo y Nº de Subasta y Expediente al que corresponde, y el asunto de que se trata. No deberá consignarse fecha de vencimiento y no se podrá incluir otra levenda que pueda tergiversar el valor del documento.-

DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS: La devolución de las garantías, según el modo en que fueron constituidas, se realizará en los plazos y lugares que a continuación se indica:

- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: El Oferente, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación, deberá concurrir a la Dirección de Tesorería a retirar la garantía de mantenimiento de oferta constituía en efectivo y títulos públicos, y la constituía con modalidad c), d) y e) a la Dirección General de Compras y Contrataciones. En el caso del oferente que haya resultado adjudicado, la garantía le será devuelta cuando integre la garantía de cumplimiento del contrato y el plazo se computará a partir del momento que integre dicha garantía.-
- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: El Adjudicatario, dentro de los DIEZ (10) días de cumplido íntegramente el contrato a satisfacción del organismo requirente, cuando no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna, deberá concurrir a retirar la garantía de cumplimiento del contrato, en los mismos lugares que se indica en el punto anterior.-
- GARANTÍA DE ANTICIPO FINANCIERO: El Adjudicatario, dentro de los DIEZ (10) días de cumplida la provisión de bienes, ejecución de obras o prestación de servicios, originadas por el adelanto de fondos, deberá concurrir a retirar la garantía de anticipo financiero, en los mismos lugares indicados precedentemente.-
- GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN A LA ADJUDICACIÓN: El Oferente, dentro de los DIEZ (10) días de dictado el acto administrativo que disponga su devolución, deberá concurrir a la Dirección de Tesorería a retirar la garantía de impugnación a la adjudicación.-

Vencido el término previo, sin que se concrete su retiro, implicará la renuncia tácita a favor del Estado Municipal de lo que constituya la garantía.-

<u>Art. 15°).- MUESTRAS</u>: En el caso de ser solicitadas, los oferentes presentarán muestras de la mercadería que ofrezcan en el lugar, la forma, el tamaño y la cantidad que se indique en las condiciones particulares. A los fines de su identificación llevarán un rótulo firmemente adherido con los siguientes datos:

- a) Nombre y firma del oferente.-
- b) Número de Subasta.-
- c) Número del renglón al cual pertenece.-

Los Oferentes presentarán una muestra de cada renglón, exactamente igual a la que ofrezcan.

Las muestras serán sometidas a los análisis y experiencias que el organismo requirente estime necesario en



cada caso, sin que el oferente tenga derecho a reclamación alguna por el deterioro ocasionado a las mismas por

El organismo requirente no atenderá reclamación alguna respecto de las conclusiones obtenidas en los ensayos, análisis o pruebas que hubieren tenido lugar con las muestras.-

Cuando se disponga que el gasto por análisis de muestra de determinados artículos sea costeado por el oferente (telas, papel, materiales, etc.) la suma que aquel deba aportar por dicho concepto, será establecida en las condiciones particulares .-

Las muestras serán devueltas por intermedio de la oficina receptora de las mismas a los oferentes que no resultaren adjudicatarios, inmediatamente después de ser aprobada la contratación. A este efecto los oferentes deberán solicitar la devolución a la oficina correspondiente para que dentro del término de DIEZ (10) días procedan a su restitución, renunciando a cualquier reclamación por deterioros sufridos a raíz de los análisis o experiencias a que hayan sido sometidas o por las que no se entregasen por haber sido destruidas o inutilizadas en dichos análisis o experimentaciones, o por el propio deterioro del transcurso del tiempo.-

Las muestras que correspondan a bienes adjudicados serán retenidas por el organismo requirente, con excepción de aquellos que por su naturaleza o índole, no sean necesarias para dicho contralor y cuya devolución se hará de acuerdo a lo establecido en el párrafo anterior.-

Vencido el plazo establecido sin que los oferentes hayan retirado sus respectivas muestras, quedará prescripto para ellos el derecho de reclamación, pasando a ser las muestras propiedad del organismo requirente,-

De acuerdo a la naturaleza de los bienes y/o servicios a adquirir, se podrá requerir la indicación de marca y modelo; y la inclusión de folletos descriptivos, catálogos, etc.-

Art. 16°).- ACLARACIÓN DE OFERTAS: A fin de facilitar el examen y evaluación de ofertas, la Municipalidad podrá a su discreción, solicitar al oferente que aclare su oferta. En ningún caso dicha aclaración podrá constituir cambios en el precio ni en aquellos requisitos que expresamente estén previstos en los pliegos de bases y condiciones.-

Art. 17°).- EVALUACIÓN DE OFERTAS: La Dirección General de Compras y Contrataciones evaluará la oferta y la documentación presentada por el oferente, pudiendo fundadamente rechazar la misma por las causales establecidas en el Artículo 18° del presente pliego.-

Cuando se tratare de contrataciones para cuya apreciación se requieran conocimientos técnicos o especializados, se podrá solicitar informe a un técnico en la materia, ya sea del organismo requirente, del organismo técnico que corresponda según la normativa vigente o del ente especializado en la materia.-

En caso de desistimiento o rechazo de la oferta presentada, se notificará al oferente que continúe en orden de prelación final y así sucesivamente, hasta contar con una oferta admisible. Será una oferta admisible aquella que provenga de un proveedor que cumplimentó todos los requisitos exigidos en las condiciones de contratación.-

Art. 18°).- RECHAZO DE LAS OFERTAS: Serán inadmisibles y en consecuencia rechazadas, las ofertas que:

- a) Se aparten de los pliegos de bases y condiciones de la contratación o sean condicionadas.-
- b) No estén firmadas por el oferente o su representante legal.-
- c) Sean formuladas por firmas suspendidas o inhabilitadas en el Registro de Proveedores del Estado Municipal al momento de presentar las ofertas.-
- d) Sean formuladas por firmas no inscriptas en el Registro de Proveedores del Estado Municipal, inscriptas en rubros que no guarden relación con los elementos o servicios solicitados o que no dieron cumplimiento a los requisitos establecidos para obtener su inscripción definitiva dentro del plazo establecido.-
- e) No presenten muestras y/o folletos ilustrativos, u omitan consignar la marca o nombre comercial del producto ofrecido, en caso de haber sido exigidos.-
- f) No acompañen la garantía de mantenimiento de oferta, o cuando esta fuere presentada sin constar la certificación de firma.-
- q) Que no cumplan en término con los emplazamientos que se le formulen para subsanar defectos formales y presentar la documentación que se les requiera.-
- h) Otras que pueda establecer las condiciones particulares.-

Serán admisibles y no serán rechazadas las ofertas que contengan defectos de forma subsanables, como ser:

1) Falta de precio unitario o de totalización de la propuesta.-

ING. GUSTAVO E. SARAVIA Subsecretario de infraestructur tecnológica y conectividad Secretaria Ciudad inteligente transformación digital

- 2) Error en el monto de la garantía de la oferta, cuando la diferencia en menos entre el monto por el cual debió realizarse y el efectivamente presentado, es de hasta un 10%. En caso de ser mayor la diferencia al porcentaje señalado, se tendrá por no presentada la garantía.-
- 3) Otros defectos que no impidan su exacta comparación económica con las demás propuestas presentadas.-Estos defectos podrán ser notificados a los oferentes, quienes deberán subsanar los mismos en un plazo de DOS (2) días o en el plazo que determinen las condiciones particulares, a partir de que fueron notificados, bajo apercibimiento de considerar desistida la oferta.-
- Art. 19°).- MEJORA DE OFERTA: La Municipalidad de Córdoba podrá solicitar al oferente previo a la adjudicación una mejora de su oferta, a los fines de poder lograr un ahorro en el erario municipal.-
- Art. 20°).- DESISTIMIENTO DEL OFERENTE: Si antes de la adjudicación, el oferente desistiere de manera expresa su oferta, la adjudicación recaerá en el oferente cuya cotización le siga en orden de conveniencia, sin perjuicio de las penalidades que le pudieren corresponder al primero.-
- Art. 21°).- ADJUDICACIÓN: La adjudicación de los bienes o servicios subastados se hará conforme la forma de adjudicación prevista en las condiciones particulares y a favor de aquel o aquellos oferentes que realicen la oferta más conveniente, en virtud de los factores de ponderación que se determinen.-

La oferta más conveniente será aquella que, sujeta a los pliegos de bases y condiciones, ofrezca el precio más bajo.-

En cualquier estado del trámite previo a la adjudicación, se podrá desistir de la subasta y convocar a una nueva, dejar sin efecto la contratación, rechazar todas o parte de las ofertas, así como adjudicar todos, algunos o parte de los renglones, sin que por ello pueda reclamarse indemnización alguna. Para adjudicar parte de un renglón deberá requerirse la previa conformidad del oferente si este no hubiere cotizado en esta forma, salvo que la diferencia no excediera del VEINTE POR CIENTO (20%) de las cantidades establecidas en los pliegos.-

Art. 22°).- NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN: La notificación de la adjudicación produce el perfeccionamiento del contrato, es la orden para cumplimentar el mismo y en consecuencia constituye para las partes título suficiente para exigir el cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas y en su caso, la ejecución de la garantía presentada.-

La adjudicación será publicada en el portal de subastas del municipio y notificada al domicilio electrónico de los oferentes, conteniendo el instrumento legal de adjudicación y la orden de provisión respectiva.-

A partir de la notificación de la adjudicación, el adjudicatario tendrá un plazo de CINCO (5) días para realizar observaciones por errores que pudieren contener el instrumento legal de adjudicación y/o la orden de provisión, y presentar el pago del sellado que establece la Ley Impositiva de la Provincia de Córdoba, siendo éste de carácter obligatorio para el adjudicatario.-

Art. 23°).- IMPUGNACIONES: Los oferentes podrán impugnar fundadamente la adjudicación dentro del plazo de DOS (2) días contados desde el día inmediato siguiente al de la notificación de la misma.-

Para presentar impugnación el interesado deberá constituir un depósito de garantía de impugnación de acuerdo a lo establecido en el Punto 3) del Art. 14°) del presente pliego. La autoridad competente ordenará la devolución del depósito de garantía solo en caso de impugnaciones cuya resolución sea favorable al interesado.-

Sin perjuicio de las acciones legales que pudieran dar lugar las impugnaciones totalmente infundadas, éstas podrán ser consideradas como infracción y harán pasible al responsable de las sanciones pertinentes y a la pérdida del depósito de garantía constituido a estos efectos.-

Art. 24°).- CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN – FISCALIZACIÓN: En caso de que en la orden de provisión no se disponga un plazo distinto, la prestación deberá ser cumplida en un plazo de CINCO (5) días contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación, salvo que en las cláusulas particulares se estableciere un término menor.-

Los adjudicatarios cumplirán la prestación a que se hubieren obligado ajustándose a las formas, plazos, lugar y demás especificaciones establecidas en los pliegos de bases y condiciones.-

En caso de discordancia entre la orden de provisión y los pliegos de bases y condiciones, prevalecerán estos últimos, y se interpretará que se trata de errores u omisiones de la orden de provisión.-

ING. GUSTAVO E. SARAVIA Subsecretario de infraestructura tecnológica y conectividad Secretaria Ciudad inteligente y transformación digital





Exp. Nº 0 1 6 4 2 2 Año 2 4 Folfo /9

La Dirección General de Compras y Contrataciones podrá de oficio o a requerimiento expreso del organismo requirente, constatar y verificar la entrega de los productos, insumos o mercaderías adquiridas o el cumplimiento de los servicios contratados.-

Art. 25°).- ENTREGA – RECEPCIÓN: La recepción de los productos-insumos o mercaderías adquiridas o los servicios contratados, tendrá carácter de provisorio y su conformidad quedará sujeta a la verificación del cumplimiento total de los requisitos y condiciones de los pliegos de bases y condiciones.-

La entrega debe efectuarse en el lugar de destino, corriendo el flete, acarreo, descarga y estiba en depósito por cuenta del adjudicatario, salvo que por determinadas circunstancias se prevea lo contrario en las condiciones particulares.-

La entrega de mercaderías o prestación de servicios en cantidad o calidad inferior a la contratada, podrá ser considerada por sí mismo como acción dolosa, situación sancionable con suspensión de CINCO (5) a DIEZ (10) años en el Registro de Proveedores del Estado Municipal.-

Si entre la notificación de la orden de provisión y el inicio de ejecución de la contratación, sobreviniera un impedimento causado por caso fortuito o fuerza mayor que impida el cumplimiento de los compromisos contraídos por los adjudicatarios, los mismos deberán comunicar esta situación al organismo requirente en el plazo de DIEZ (10) días, contados a partir de la producción del hecho, acreditando fehacientemente el mismo, salvo que en las condiciones de contratación se hubiera previsto otro plazo.-

Cuando el caso fortuito o fuerza mayor, sobrevenga una vez iniciada la ejecución del contrato, los adjudicatarios, deberán comunicar esta situación al organismo requirente de manera inmediata.-

Invocado alguno de los supuestos mencionados, debidamente documentados y acreditados por el adjudicatario, los mismos serán evaluados por el organismo requirente, quien podrá exceptuar al adjudicatario de sus obligaciones, reservándose el derecho de efectuar la aplicación de posibles penalidades.-

Art. 26°).- PRÓRROGA DEL TÉRMINO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y MORA: El adjudicatario podrá solicitar prórroga del término para el cumplimiento contractual hasta DIEZ (10) días antes de su vencimiento. El organismo requirente deberá resolver la solicitud de prórroga, antes del vencimiento del plazo de cumplimiento contractual y en caso de silencio se tendrá por no concedido. Dicha prórroga solo podrá otorgarse si no causa ningún perjuicio a la Administración, ni resiente la prestación del servicio.-

De este derecho sólo podrá hacer uso el adjudicatario en DOS (2) oportunidades como máximo y el total de la prórroga no podrá exceder de un término equivalente al fijado primitivamente para el cumplimiento del contrato.- En todos los casos de prórroga del término para el cumplimiento contractual, el organismo requirente podrá determinar la aplicación de una multa por mora en el cumplimiento del contrato, equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor de lo satisfecho fuera del término originario del contrato, por cada SIETE (7) días de atraso o fracción mayor de TRES (3) días.-

Vencido el plazo originario y el de la prórroga en su caso, sin que el adjudicatario haya cumplido la prestación a su cargo, la Municipalidad deberá intimar al adjudicatario para que cumpla en un plazo perentorio. El mismo quedará constituido en mora de pleno derecho y el organismo requirente podrá rescindir el contrato con pérdida de la garantía. Si el adjudicatario cumpliese en el plazo establecido en la intimación, se aplicará una multa por mora equivalente al uno por ciento (1%) de lo cumplimentado fuera del término por cada día de demora. Si no cumpliese con la obligación, el contrato quedará rescindido por culpa del adjudicatario, siendo facultativo en su caso, adquirir directamente las mercaderías contratadas o hacer prestar el servicio convenido por cuenta del adjudicatario, estando a cargo de éste las diferencias de precios que resulten. Si el nuevo precio obtenido fuese menor, la diferencia quedará a favor de la administración. La diferencia de precio en más se hará efectiva directamente con el importe de la garantía y si ésta no alcanzara a cubrir la misma, la diferencia se podrá cobrar por vía judicial, pudiendo el organismo requirente solicitar la indemnización por los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento.-

El incumplimiento de prestaciones en que no cabe admitir su satisfacción fuera del término en razón de la naturaleza de las mismas y las necesidades de la administración (provisión de artículos como carne, leche, pan, etc., servicio de vigilancia, transporte, limpieza de locales, etc.), será sancionado con la rescisión parcial del contrato y con la consiguiente pérdida de la garantía por un importe equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor de la prestación no cumplida, o a opción del organismo requirente, con la adquisición directa de las mercaderías contratadas y no provistas, o servicios no prestados por cuenta del adjudicatario, en los términos

mencionados precedentemente.-

ING. GUSTAVO E. SARAVI, Subsecretario de infraestructutecnológica y conecti-idad Secretaria Ciudad inteligente transformación digital Art. 27°).- FACTURACIÓN: El adjudicatario confeccionará las facturas conforme a las normas establecidas por la Administración Federal de Ingresos Públicos, a nombre de Municipalidad de Córdoba (Organismo Requirente), CUIT N° 30-99907484-3, IVA exento, consignando el número de expediente por el cual se tramitó la contratación, orden de provisión y remitos si correspondiere. Las facturas deberán presentarse por triplicado en la sede del organismo requirente o en el lugar que se indique en las condiciones particulares.-

Art. 28°).- FORMA Y PLAZO DE PAGO: La Municipalidad efectuará el pago a través de la Dirección de Tesorería, dentro de los TREINTA (30) días administrativos posteriores al ingreso de la factura en la Dirección General de Compras y Contrataciones, con la conformidad del organismo requirente y en condiciones de ser liquidada; salvo que se establezca en las condiciones particulares un plazo o procedimiento diferente.-

En el caso de que la adquisición sea uno o varios bienes de capital, la Dirección requirente deberá acompañar la copia respectiva del Alta de bien de capital otorgada por la Subsecretaría de Gestión Patrimonial. -

Los pagos se efectivizarán contra presentación del Certificado Fiscal Municipal y podrán atenderse mediante cheques o transferencias bancarias (vía electrónica o por autorización escrita al Banco respectivo). De existir deudas pendientes, el responsable de la firma prestará su conformidad para que la misma sea descontada en ese momento de los pagos a percibir o tomada a cuenta si estos fueran inferiores a la deuda con la Municipalidad.-

La Municipalidad es agente de retención nacional, provincial y municipal, debiendo la empresa presentar conjuntamente con la factura, los certificados de no retención y/o exención; caso contrario, se procederá a realizar las retenciones conforme a la normativa vigente.-

Art. 29°).- CESIÓN DE LA POSICIÓN CONTRACTUAL: La cesión total o parcial de los derechos y obligaciones de los adjudicatarios se acordará cuando el cesionario ofrezca iguales o mayores garantías a las presentadas por el cedente y siempre que medie autorización expresa de la autoridad contratante. A tales efectos, se deberá verificar que el cesionario cumpla con todos los requisitos de la convocatoria al momento de la cesión. El cedente continuará obligado solidariamente con el cesionario por los compromisos emergentes del contrato.- En el supuesto de que se hubiese producido la cesión sin mediar la autorización de la autoridad contratante, la misma será inoponible a la Administración Pública Municipal, pudiendo ésta proceder a la rescisión del contrato.- En ningún caso con la cesión se podrá alterar la moneda y forma de pago que correspondiera de acuerdo a las características del oferente o adjudicatario original.-

<u>Art. 30°).- RESCISIÓN</u>: La rescisión en caso de incumplimiento contractual conllevará, la ejecución de la garantía de cumplimiento, pudiendo el organismo requirente, reclamar al adjudicatario los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento, y adquirir los bienes o hacer prestar el servicio por un tercero, siendo a cargo del adjudicatario incumplidor la diferencia de precio que pudiese resultar.-

Cuando el Estado rescinda un contrato por una causa no prevista en los pliegos de bases y condiciones, el adjudicatario tendrá derecho a que se le reconozcan los gastos directos e improductivos en que probare haber incurrido con posterioridad a la notificación de la adjudicación y con motivo del contrato, pero no se hará lugar a reclamación alguna por lucro cesante o por intereses de capitales requeridos para financiaciones.-

En todos los casos de rescisión de contrato, los recursos que se interpusieren contra la respectiva resolución no tendrán efecto suspensivo.-

Art. 31°).- CÓMPUTO DE LOS PLAZOS: Todos los plazos establecidos en el presente Pliego, salvo los que estuvieran expresamente indicados en contrario, serán computados días administrativos para la Administración

Pública Municipal.-

ING. GUSTAVO E. SARAVIA Subsecretario de infraestructura tecnológica y conectividad Secretaria Ciudad inteligente y transformación digital

Jefe de Di Lartamento Dpto Contictaciones Generales

CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ELECTRÓNICO

Por el presente, en
mi carácter de en nombre y representación
de la empresa
CUIT N°, declaro bajo juramento que las
notificaciones que deban practicarse durante el proceso de subasta, sean
efectuadas al domicilio electrónico
que constituyo a tal efecto. Asimismo, declaro bajo juramento que consideraré
válidas y suficientes a todos los efectos legales todas las notificaciones que en él se
practiquen
Asimismo, manifiesto que la información consignada en la presente es coincidente
con la declarada al momento de la inscripción ante el Registro Oficial de
Proveedores del Estado Municipal, siendo exclusivo/s responsable/s de comunicar
periódicamente al mencionado Registro, cualquier modificación de los medios de
contacto aquí suministrados, para la recepción de las notificaciones que se
efectúen
Nombre de Usuario registrado en el Portal de Subastas:
Teléfono de Contacto:
Córdoba, dede





FIRMA

ING. GUSTAVO E. SARAVIA Subsecretario de infraestructur tecnológica y conectividad Secretaria Ciudad inteligente transformación digital

Dirección General de Compras y Contrataciones





Marcelo T. de Alvear 120 | 9º piso | X5000KGQ | Córdoba | Argentina +54 0351 4285600 int: 1930 al 1946 | www.cordoba.gob.ar

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Art. 1°). - PROCEDIMIENTO: Subasta Electrónica Inversa N°_____ Expte. N° 016.422/2024./

<u>Art. 2°). - OBJETO</u>: La Municipalidad de Córdoba, a través de la Secretaría de Ciudad Inteligente y Transformación Digital, gestiona la contratación de un **SERVICIO DE SOFTWARE DE GESTIÓN INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DE ACTIVOS** de la Municipalidad de Córdoba. —

- I. Autoridad Competente: Secretaría de Ciudad Inteligente y Transformación Digital. -
- II. Autoridad de Aplicación: Subsecretaría de Infraestructura Tecnológica y Conectividad. -

Art. 3°). - PRESUPUESTO OFICIAL: El Presupuesto Oficial para la presente contratación ha sido estimado en la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$273.960.000,00). -

Art. 4°). - FECHA DE LA SUBASTA: Será la que se establezca en la publicación del llamado. -

Art. 5°). - HORA DE INICIO Y FINALIZACIÓN DE LA SUBASTA: Será la que se establezca en la publicación del llamado. -

Art. 6°). - MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTAS: Será el que se establezca en la publicación del llamado. -

Art. 7°). - FORMA, LUGAR Y PLAZO DE CONSULTA: Las aclaraciones y observaciones a los pliegos de bases y condiciones particulares que los oferentes juzguen pertinentes, deberán ser formuladas según se detalla a continuación:

- Forma y lugar de consulta: ingresando al portal de subastas del municipio con su usuario y contraseña. Las mismas serán respondidas y quedarán visibles para todos aquellos oferentes que se encuentren registrados en dicho portal.
- Plazo de consulta: hasta CUARENTA Y OCHO (48) horas previas a la apertura de lances.
- Referentes para contacto:
 - Cuestiones relacionadas con el procedimiento de Subasta Electrónica Inversa:
 Dirección General de Compras y Contrataciones, Tel. 0351-4285600 Int. 1941-1938.

Correo electrónico: subastaelectronica@cordoba.gov.ar

Cuestiones relacionadas con las especificaciones técnicas del servicio a prestar:
 Subsecretaría de Infraestructura Tecnológica y Conectividad - Tel. 0351-5634758.
 Correo electrónico: comprasciudadinteligente@gmail.com –
 gesaravia@gmail.com

Art. 8°). – FORMA DE COTIZAR: La cotización se efectuará por RENGLÓN ÚNICO. Los precios cotizados deberán ser a precio final incluyendo por lo tanto el impuesto del valor agregado (IVA) y cualquier otro impuesto, gravamen, tasa y gasto en que deba incurrir el oferente para la prestación de los servicios en los lugares y tiempos establecidos en esta contratación.

stablecidos en esta co

ING. GUSTAVO E. SARAVIA Subsecretario de infraestructura tecnológica y conectividad Secretaria Ciudad inteligente transformación digital Cualquier modificación, sustitución y/o alteración a las condiciones que consignen los oferentes en la formulación de sus propuestas, que estén en pugna con las cláusulas establecidas en el presente pliego serán de ningún valor y efecto, subsistiendo éstas en la forma establecida en la presente contratación. -

Art. 9°). – DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA VINCULACIÓN: Los interesados deberán presentar para su vinculación a la respectiva Subasta, la documentación que a continuación se detalla, en sobre cerrado SIN MEMBRETE, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito. en el 9° piso del Palacio Municipal "6 de Julio", Av. Marcelo T. de Alvear esq. Caseros – Córdoba, con la identificación del N° de la Subasta y el Nº de Expediente, conteniendo:

- a) Antigüedad mínima de CINCO (5) años en el rubro que guarde relación con el objeto de la subasta, fecha que surgirá de la aprobación del contrato social. En caso de tratarse de personas humanas se verificará a través de la fecha de alta de la actividad correspondiente que figura en la Constancia de Inscripción ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).
- b) Constancia de Inscripción de AFIP, firmada por representante legal o apoderado, en la que se verificará que la firma se encuentre inscripta en actividades que guarden relación con el objeto de la subasta, según la antigüedad establecida en el inciso anterior.
- c) Garantía: Equivalente al 1% (UNO POR CIENTO) del total del Presupuesto Oficial. Deberá ser constituida según las formas establecidas en el Art. 14° del Pliego de Bases y Condiciones Generales. En caso de que el interesado supere los requisitos para participar y efectúe ofertas, esta garantía generará los efectos de Garantía de Mantenimiento de Oferta, en los términos del Art. 14° inc. 1 del Pliego aludido. Será puesta a disposición de los interesados luego de la realización del periodo de lances, ante su solicitud a la Dirección General de Compras y Contrataciones; y será devuelta a los oferentes luego de la notificación de la adjudicación, en la Dirección General de Compras y Contrataciones.
- d) Constitución del Domicilio Electrónico a los fines de la contratación, a través del Formulario incorporado en el Pliego de Condiciones Generales.
- e) Documentación del usuario registrado en el Portal de Subasta, que demuestre el vínculo con la empresa (poder, acta de designación de autoridades, estatuto o autorización del representante legal).
- f) Demostrar de manera fehaciente la pertenencia a, por lo menos, UNA (1) organización asociativa de empresas del sector tecnológico de reconocida trayectoria en la Republica Argentina (Cluster, CIECCA, CESSI) con una antigüedad de pertenencia no menor a CINCO (5) años.
- g) Constancia de Inscripción en Comercio e Industria de la Municipalidad de Córdoba o de la jurisdicción que corresponda y la correspondiente Habilitación Municipal en el rubro que oferta, firmada por representante legal o apoderado.
- h) Listado de al menos TRES (3) CLIENTES, a quienes se les haya brindado servicios en las condiciones y características similares a las requeridas en la presente contratación, con particular interés en clientes del sector público (Organismos Nacionales, Provinciales o Municipales), acompañando certificación de los servicios prestados (Orden de Compra, Servicio de Provisión, etc.) y contactos de referencia verificables.
- i) Estados Contables del ejercicio anterior a la presentación, debidamente dictaminado por Contador Público y certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la jurisdicción correspondiente u organismos equivalentes, a los fines de justificar una facturación igual o superior a TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000,00.-).

ING. GUSTAVO E. SARAVIA
Subsecretario de infraestructura
tecnológica y conectividad
secretaria Ciudad inteligente y
transformación digital

- j) Constancia de la existencia de una oficina técnica en la Ciudad de Córdoba, manifestando en carácter de declaración jurada la existencia de la misma y su ubicación.
- k) Constancia de visita a las instalaciones emitida por la Subsecretaría de Infraestructura Tecnológica y Conectividad, conforme a lo solicitado en el Art. 13° del presente pliego.
- El oferente deberá disponer de una estructura empresarial suficiente y debidamente calificada para realizar las tareas encomendadas, para ello, deberá evidenciar una estructura de gestión que garantice la correcta ejecución de las tareas de esta actividad: deberá disponer de personal con responsabilidad de gestión (gerente/director), habilidades técnicas (director técnico, jefes de área, administradores de proyectos, técnicos responsables de testing, técnicos responsables de calidad) y personal dedicado a las tareas complementarias (administrativos, contables, archivo, etc.), en número y características apropiadas para apoyar las actividades comprometidas.

El plazo y horario de presentación de la documentación aludida, se darán a conocer a través de la página web oficial del Municipio: https://subastaselectronicas.cordoba.gob.ar/
Cada sobre con la documentación aludida, será abierto en presencia del interesado y personal de la Dirección General de Compras y Contrataciones. Por cada uno de los interesados se labrará un acta detallando el contenido de la información presentada. -

Art. 10°). - EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN – COMUNICACIÓN: Luego de presentada la documentación, la Comisión Evaluadora, conformada por personal de la repartición requirente y la Dirección General de Compras y Contrataciones, valorará la información receptada. Aquel interesado que no complete rigurosamente todas y cada una de las exigencias será excluido y no podrá ofertar durante el periodo de lances de la Subasta. La comunicación informando si su solicitud ha sido aceptada o rechazada se realizará, al domicilio electrónico constituido, el día fijado para la Subasta. -

<u>Art. 11°). - DOCUMENTACIÓN ADICIONAL:</u> El oferente que haya quedado primero según el acta de prelación final, deberá enviar a la Dirección General de Compras y Contrataciones, además de los requerimientos dispuestos en el Art.11°) del Pliego de Bases y Condiciones Generales, la documentación adicional que a continuación se detalla:

- PLANILLA DE COTIZACIÓN, firmada por representante legal o apoderado, con el detalle de la oferta, discriminando los precios unitarios a un único valor hora lineal de los servicios solicitados.
- 2. Libre de Deuda de la Administración Federal de Ingresos Públicos respecto a los aportes y contribuciones patronales, Seguro Colectivo de Vida, Aseguradora de Riesgo del Trabajo y Copia de la póliza con su correspondiente pago íntegro, en caso del Seguro por Accidentes Personales del personal bajo otras contrataciones.
- 3. Plan de Trabajo, que describa en detalle todos los procesos a gestionar en la presente contratación, tomando como base el listado de las especificaciones técnicas del presente pliego. Este plan deberá contener esquema de implementación, a partir de metodologías ágiles, a su vez, deberá presentar estimación de esfuerzos y tiempo de implementación; matriz de riesgos y supuestos; diagrama de Gantt del proyecto; calendario de entregables; definición de roles y responsabilidades. Dicho plan se utilizará a los fines del respectivo informe técnico del órgano requirente. El Plan de Trabajo será de cumplimiento obligatorio por el adjudicatario.
- 4. Declaración Jurada donde conste el detalle del personal que afectara a los fines de la presente contratación y que el mismo posee la capacidad técnica suficiente a los fines. La misma deberá manifestar que el personal afectado a la presente contratación demuestra

ING. GUSTAVO E. SARAVIA Subsecretario de infraestructur tecnológica y conectividad Secretaria Ciudad inteligente transformación digita! probada experiencia en las tecnologías detalladas en el pliego de especificaciones técnicas. Se priorizará aquellos que cuentes con conocimientos y experiencias en la gestión y configuración de ambientes no productivos y productivos que se hayan realizado en gobiernos locales, provinciales y/o nacionales.

Dicha documentación será considerada parte integrante de la propuesta y obligará al Proponente por lo que en ella especifique, siempre que no contradiga lo que en la propuesta se establezca. - La Municipalidad de Córdoba se reserva el derecho de solicitar la documentación faltante en la presentación, como así también, en caso de ser necesario, aclaración o ampliación en relación a la documentación presentada. La misma deberá ser remitida dentro de los DOS (2) días de requerida. Pasado dicho plazo, la presentación incurrirá en causal de rechazo. -

Art. 12°). - VIGENCIA E INICIO DEL CONTRATO: El presente contrato tendrá vigencia máxima de CATORCE (14) meses, conforme al siguiente detalle:

- Para el cumplimiento de las Fases de Implementación descriptas en los Ítems 1.1, 1.2, 1.3 y 1.4 el oferente tendrá un plazo máximo de DOS (2) meses desde la notificación de la Orden de Provisión.
- El servicio de Puesta en Funcionamiento descripto en el Ítem 1.5 tendrá una vigencia de CINCO (5) meses desde la notificación de la Orden de Provisión.
- La fase Soporte, Mantenimiento Mensual y Desarrollo Evolutivo de nuevas funcionalidades, interfaces, indicadores según necesidades, descripta en el Ítem 1.6 comenzará a partir de la fecha de culminación de los Ítems 1.1, 1.2, 1.3 y 1.4 con su correspondiente certificación y hasta el término de finalización de la presente contratación. El inicio de esta fase no deberá superar los SESENTA (60) días de notificada la Orden de Provisión.

El plazo del presente servicio cuenta con opción a prorroga por el mismo periodo, si ninguna de las partes manifiesta expresamente voluntad contraria en tal sentido con al menos TREINTA (30) días corridos de anticipación a la finalización del periodo inicial o de cualquiera de sus prorrogas. La Subsecretaría requirente podrá determinar la prórroga del servicio, la cual deberá ser manifestada de forma expresa, debiendo omitir la correspondiente resolución a tal efecto, previa autorización expresa de la mencionada Subsecretaría, con la participación de las Direcciones Generales de Compras y Contrataciones, y de Contaduría. -

Art. 13°). - VISITA TÉCNICA: El oferente deberá visitar las instalaciones donde deberá prestarse el servicio contratado y tomar contacto con los interlocutores válidos responsables del servicio, a los fines de documentar el proceso objeto del presente pliego. Dicho documento deberá formar parte de la oferta. La visita técnica podrá realizarse hasta VEINTICUATRO (24) horas antes de la fecha dispuesta para la vinculación. -

Art. 14°). - PERSONAL: El adjudicatario prestará el servicio con personal propio y/o personal proporcionado por empresas de primer nivel de personal eventual según la normativa vigente. Previo al inicio de la ejecución del servicio, el adjudicatario, deberá presentar una nómina del personal que ocupará, indicando: apellido y nombre, tipo de documento y número, domicilio actualizado, número de CUIL (Código único de identificación laboral) y, en caso de corresponder, habilitación conforme las disposiciones legales vigentes. Cualquier modificación a la nómina presentada, deberá ser comunicada a la Municipalidad de Córdoba con CUARENTA Y OCHO (48) horas de antelación.

ING. GUSTAVO E. SARAVIA Subsecretario de infraestructura tecnológica y conectividad Secretaria Ciudad inteligente y transformación digital

El adjudicatario se obliga a:

- Fijar los salarios conforme Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) aplicable a su actividad y abonar los mismos, así como los aportes y contribuciones, obra social y salario familiar de todo el Personal.
- II) Acompañar con cada facturación mensual del servicio, nómina del personal, boleta de depósito y formulario F.931 con ticket de pago del mes anterior a la rendición, con la que acredite el cumplimiento del pago de A.R.T, sueldos, cargas sociales, obra social, y todo aporte a que las leyes vigentes le obligue, respecto del personal afectado al servicio.
- III) Cumplir y hacer cumplir a todo su personal, mientras dure la ejecución del servicio los términos de la Ley N° 19.587, Decreto N° 351/79 de Higiene y Seguridad en el Trabajo y la Resolución N°1069/91 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación vigentes y las que se dicten en el fututo.
- IV) En general, dar cumplimiento estricto de la legislación impositiva, laboral, previsional y social vigente, llevar en forma legal los libros correspondientes y exhibirlos a la municipalidad cada vez que le sean solicitados.

El adjudicatario deberá brindar la capacitación necesario al personal afectado al servicio, respondiendo a los requerimientos de la municipalidad y a los que impone la legislación vigente. El costo que esto implique deberá ser absorbido por el adjudicatario y no podrá ser debitado al personal.

El adjudicatario, por su carácter de empleador, mantiene el derecho de promover, sancionar o reemplazar al personal que considere necesario a efectos de mantener la eficiencia en el servicio, con debida comunicación a la municipalidad. El personal dependerá exclusivamente del adjudicatario tanto en su relación laboral como operativa. La municipalidad no intervendrá ni será responsable del ingreso o egreso del personal, cualquiera sea la causa, sin perjuicio de ello, la municipalidad se reserva el derecho de exigir al inmediato retiro del personal que a su juicio se comporte incorrectamente, debiendo el adjudicatario en tal caso proceder a su reemplazo en el término de SETENTA Y DOS (72) horas. -

El adjudicatario se responsabiliza por comportamiento y honestidad de su personal en el desempeño de sus funciones, como así también por los daños y perjuicios que produjeran los mismos a la municipalidad o a terceros, sea por acción o por omisión.

El adjudicatario deberá garantizar a la municipalidad que el personal prestará el servicio en adecuadas condiciones de higiene y respetando las buenas prácticas que la normativa exija. - El adjudicatario deberá proveer a su personal, a su costo, cargo, cantidad, características y calidad necesaria, los elementos para el correcto cumplimiento del servicio. -

Art. 15°). - REPRESENTANTE TÉCNICO: El Adjudicatario, deberá designar un responsable o líder técnico que tendrá a su cargo la conducción del servicio y un reemplazante para casos de ausencia. El mismo tendrá a su cargo la firma de las Actas, Notificaciones y demás actuaciones que se realicen con motivo de la ejecución del Contrato y actuará como nexo entre el Adjudicatario y la Municipalidad de Córdoba.

Art. 16°). - SUPERVISIÓN DEL SERVICIO: La Subsecretaria de Infraestructura Tecnológica y Conectividad designara al Líder Técnico, quien realizara las inspecciones y/o auditorias, sobre la concreción de las tareas inherentes a los servicios a prestar y en virtud de los plazos, condiciones y demás especificaciones establecidas en el Plan de Trabajo presentado por el Adjudicatario.

Asimismo, designará al Líder de Proyecto quien tendrá poder de decisión y representará los intereses de la Municipalidad de Córdoba en el marco del proyecto. El mismo podrá delegar la

MG. GUSTAVO E. SARAVIA Subsecretario de infraestructutecnológica y conectividad secretaria Ciudad infeligente transformación digital E 10 1 6 4 2 2 Alo 2 4 FOFO

facultad de aprobación, modificación y/o revocación de los entregables del proyecto a otros actores de la Municipalidad, por etapas o según el nivel de experticia requerido, para su análisis en el desarrollo del proyecto.

<u>Art. 17°). - SEGUROS:</u> La Adjudicataria, deberá presentar antes de la iniciación del servicio, constancia de haber contratado los siguientes seguros:

- Seguro de Vida obligatorio y Póliza de cobertura sobre Riesgo de Trabajo (A.R.T.) para todo el personal asignado a la prestación del servicio en un todo de acuerdo a las previsiones establecidas en la Ley Nacional N°24.557 y sus reglamentaciones.
- Seguro de Responsabilidad Civil: contra daños que pueda ocasionar a personas y/o cosas de la Administración Municipal, por una cantidad que no sea menor al 5% del monto adjudicado.

En su caso la A.R.T. deberá hacer renuncia expresa a iniciar en contra de la Municipalidad, cualquier acción de repetición o de regreso con motivo de las prestaciones dinerarias o en especie que se vea obligada a abonar u otorgar al personal dependiente del Adjudicatario, como consecuencia de los accidentes de trabajo o enfermedades profesionales que estos puedan sufrir en ocasión del desempeño de las tareas propias del servicio.

Los seguros tendrán vigencia durante todo el periodo de duración del contrato. La entidad asegurando deberá tener su asiento principal, sucursal o agencia, establecida en la Ciudad de Córdoba y expresar su sometimiento expreso a los Tribunales Ordinarios de esta ciudad. El cumplimiento de lo establecido procedentemente será acreditado la presentación de las pólizas y constancias de pago de las mismas en la Dirección General de Compras y Contrataciones. La contratación de los seguros será condición ineludible para iniciar la prestación del servicio.

De conformidad a lo dispuesto por Ordenanza N° 9.543 y su Decreto Promulgatorio N°2359/96, la Municipalidad de Córdoba adhirió a la Ley Nacional N°19.587, su decreto Reglamentario N°351/79, sus modificatorias, complementarias y correlativas, por lo que controlará el estricto cumplimiento por parte de sus contratistas de la normativa vigente Nacional, Provincial y Municipal, relativa a la Higiene y Seguridad en el Trabajo.

Art. 18°). - CONFIDENCIALIDAD: El Adjudicatario está obligado a mantener en ABSOLUTO y ESTRICTO SECRETO de toda la documentación e información que se le brinde o de la que tome conocimiento como consecuencia de la ejecución del servicio de la presente contratación. Toda la información proporcionada para la ejecución de las tareas que son encomendadas, será considerada confidencial, y utilizada para cumplir con el servicio siendo de propiedad exclusiva de la Municipalidad de Córdoba, por lo que el Adjudicatario se compromete a:

- a. Mantener absoluta reserva de las mismas.
- b. Custodiarlas apropiadamente.
- c. No divulgarlas, ni transmitirlas a terceros no autorizados.
- d. No explotarlas ni utilizarlas en beneficio propio y/o de terceros, salvo consentimiento previo y por escrito otorgado por la Municipalidad de Córdoba.
- e. En caso de que las tareas sean efectuadas por personal perteneciente al Adjudicatario, este se compromete (con anterioridad al inicio de su trabajo) a poner en su conocimiento las presentes condiciones y obtener compromisos de confidencialidad, asumiendo el Adjudicatario la responsabilidad por el cumplimiento de las mismas por su personal, funcionarios, directivos o cualquier persona relacionada que, por razón de su puesto, deba tener acceso a la información confidencial.

ING. GUSTAVO E. SARAVIA Subsecretario de infraestructur: tecnológica y conectividad Secretaria Ciudad inteligente; transformación digital

Exp. Nº 0 1 6 4 2 2 Año 2 4 Folto 24

La confidencialidad se considerará violada, si mediare facilitación de acceso, divulgación, diseminación, anuncio y/o revelación de la información por cualquier medio y en forma pública o no, y/o cuando permita que terceros no autorizados accedan a la misma, de cualquier forma y/o modo, aunque sea en forma parcial y no le den uso alguno.

En caso que una ley, sentencia, orden judicial y/o reglamentación requiera al Adjudicatario información confidencial de la Municipalidad de Córdoba, deberá notificar esta circunstancia en forma inmediata, para permitirle a la Municipalidad obtener una medida de protección adecuada. El presente compromiso es irrevocable y seguirá siendo válido aún después de finalizada la relación con la Municipalidad de Córdoba. —

Art. 19°). - DERECHO DE AUTOR Y PROPIEDAD INTELECTUAL: Todos los estudios y documentos elaborados en la ejecución del presente contrato serán propiedad de la Municipalidad de Córdoba, que podrá reproducirlos, publicarlos o divulgarlos en la medida que considere conveniente, sin que pueda oponerse a ello el contratista alegando derechos de autor. En todo caso, se ceden los derechos de reproducción, distribución, transformación y comunicación pública, incluida la puesta a disposición en Internet de los desarrollos realizados en el marco de esta contratación. El contratista redactor no podrá utilizar, para sí o para terceros, dato alguno del trabajo contratado sin autorización expresa de la Municipalidad de Córdoba.

Art. 20°). – CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL: En ningún caso la invocación de situaciones inesperadas o caso imprevistos autorizará a quien resulte adjudicatario de los servicios requeridos a no cumplir en tiempo y forma con las obligaciones emergentes del presente pliego. La prestación objeto del presente llamado reviste carácter de esencial, necesaria y continua para el normal desenvolvimiento de la función pública inherente a la Municipalidad de Córdoba. En tal sentido, no puede suspenderse, retardarse y/o discontinuarse; por lo cual, si el adjudicatario no pudiera realizarlo por cualquier razón o fuerza mayor, deberá gestionar los medios alternativos para que se brinde la prestación del servicio en las condiciones establecidas en el presente pliego, quedando a su exclusivo cargo cualquier costo extra.

Art. 21°). – VOLUMEN-AUMENTO O REDUCCIÓN DE HORAS DEL SERVICIO: La autoridad de aplicación podrá solicitar reducir o ampliar la cantidad de horas de prestación del servicio contratado, hasta un 20% de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N°12.995 y su reglamentación, previa notificación fehaciente al Adjudicatario con una anticipación no menor a TREINTA (30) días calendario.

En caso de surgir la necesidad de modificar la magnitud del servicio, por incorporación de horas de trabajo, se tomará como precio el valor unitario de la hora adjudicado, con sus correspondientes redeterminaciones de precios. Sobre estas nuevas horas serán aplicables idénticas regulaciones en materia de supervisión, fiscalización, penalidades y certificaciones. En caso de incrementos de servicios, los mismos se efectuarán en virtud de lo preceptuado en el Art.14° de la Ordenanza N°12.995 y su reglamentación.

En el caso de surgir la necesidad de modificar la magnitud del servicio, por incorporación de horas de trabajo, se tomará como precio el valor unitario de la hora adjudicado, con sus correspondientes redeterminaciones de precios. Sobre estas nuevas horas serán aplicables idénticas regulaciones en materia de supervisión, fiscalización, penalidades y certificaciones. En caso de incremento de servicios, los mismos se efectuarán en virtud de lo preceptuado en el Art. 14° de la Ordenanza 12.995 y su reglamentación.

En el caso de aumento de la cantidad de horas contratadas, deberá solicitarse a través de expediente separa, que justifique su modificación. La Dirección General de Compras y

G. GUSTAVO E. SARAVIA Subsecretario de intraestructura tecnológica y conectividad secretaria Ciúdad inteligente transformación digital Contrataciones notificara a el Adjudicatario de la Orden de Provisión correspondiente, luego de contar con las autorizaciones necesarias. -

Art. 22°). - INFRACCIONES Y PENALIDADES: La Subsecretaría de Infraestructura Tecnológica y Conectividad será el organismo de control de las infracciones e incumplimientos y de aplicación de las correspondientes sanciones. Detectada alguna deficiencia o constatado el incumplimiento por parte del adjudicatario de alguna de las infracciones tipificadas y descriptas a continuación, dicha Dirección procederá a notificar al adjudicatario dentro de las VEINTICUATRO (24) horas, al correo electrónico que deberá informar a tal fin, o en el domicilio constituido, para que sean solucionadas en un plazo de VEINTICUATRO (24) horas. El adjudicatario podrá presentar el correspondiente descargo fundado dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de recibida la notificación.

Transcurrido el plazo previsto para su descargo, la Subsecretaría de Infraestructura Tecnológica y Conectividad analizará los antecedentes y en caso de corresponder aplicará la multa pertinente por la infracción. Las penalidades estarán tipificadas a través de puntos, siendo el valor de UN (1) PUNTO equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del monto total de la facturación del mes en el que se constate la falta y de acuerdo al puntaje que se indica a continuación:

PENALIDADES/MULTAS POR:	SANCIONES
Por cada día de demora por abandono, suspensión y/o paralización del servicio (La huelga y/o cualquier medida de fuerza dispuesta por el personal que impida la prestación del servicio, no será considerada caso fortuito o de fuerza mayor).	De 1 a 5 puntos.
Por cada día de demora por retenciones de los instructivos, registros y/o informes requeridos.	De 1 a 5 puntos.
Incumplimiento de cualquiera de los ítems descriptos en el Plan de Trabajo	De 1 a 10 puntos.
Empleo de personal no capacitado para los trabajos requeridos.	De 1 a 15 puntos.
Falta de presentación de las Pólizas de Seguros y Constancias de A.R.T.	De 5 a 10 puntos.
Por incumplimiento a los deberes de confidencialidad	De 5 a 10 puntos.
Incumplimiento de cualquiera de las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la contratación.	De 2 a 20 puntos.

El importe de las multas, una vez firme, será descontado de la cuota mensual del servicio. Contra estas sanciones podrán interponerse los recursos pertinentes, según las previsiones de la Ordenanza 6.904.-

Art. 23°). - REDETERMINACIÓN DE PRECIOS: La Redeterminación de Precios se realizará en un todo de acuerdo en lo establecido, según Ordenanza Nº 10.788 y su Decreto Reglamentario Nº 1864/11, conforme al ANEXO que lo acompaña - REDETERMINACIÓN DE PRECIOS.

Mano de Obra 80% Gastos Generales 20%	ITEM	PONDERACION PORCENTUAL		
Gastos Generales 20%	Mano de Obra	1/37		80%
	Gastos Generales	131 2	12/	20%

IMG GUSTAVO E. SARAVIA Subsecretario de infraestructura tecnológica y conectividad secretaria Ciudad inteligente y transformación digital

Art. 24°). - DECLARACIONES Y GARANTÍAS: Al ofertar, el oferente declara y garantiza que:

- Las partes constituyen entidades jurídicas, económicas y financieras independientes.
- No podrá interpretarse que, en virtud de la relación comercial por la prestación del servicio, las partes constituyan una agrupación, unión transitoria de empresas, sociedad o parte de interés o cualquier otra forma asociativa. Por lo tanto, no existirá ninguna vinculación legar directa o indirecta, que no sea la relación meramente comercial para la prestación del servicio.
- El servicio constituye una de las actividades de su giro normal, habitual y empresario, y, en consecuencia, es dador y responsable del trabajo que prestará el personal.
- Asume la responsabilidad sobre la correcta ejecución del servicio, conforme a estándares de buenas prácticas del mercado.
- Se obliga a observa todas las leyes nacionales, provinciales y/municipales de carácter laboral, previsional, civil, comercial, administrativo, penal, fiscal o tributario que le resulten aplicables.
- Mantendrá indemne a la Municipalidad frente a terceros de todo reclamo, demanda, sentencia, costos y costas, pérdida, daño o responsabilidad de cualquier tipo que se le derive de un acto negligente o incumplimiento propio y/o de sus empleados y/o de terceros por los que deba responder, surgidos como consecuencia de la prestación del servicio, incluidos casos fortuito y fuerza mayor.
- En ningún caso existirá solidaridad entre la Municipalidad y el Adjudicatario ante reclamos judiciales o extrajudiciales que provengan del personal o de terceros, fundados en el servicio o relacionado con éste, cualquiera sea la naturaleza del reclamo. En consecuencia, toda resolución judicial o administrativa que condene solidariamente a la Municipalidad o a sus empresas relacionadas, deberá ser abonada íntegramente por el adjudicatario en el plazo fijado para su cumplimiento. El eventual incumplimiento lo responsabilizará al adjudicatario por los daños y perjuicios directos o conexos ocasionados.
- Asume absoluta y exclusiva responsabilidad por los cargos que pudieran efectuar a la Municipalidad, el Ministerio de Trabajo, los Organismos de Seguridad Social, los sindicatos y/o cualquier otro organismo público, Nacional, Provincial o Municipal, por infracciones del adjudicatario a la legislación aplicable y se obliga a reembolsar inmediatamente a la municipalidad toda suma que esta haya abonado por tal motivo.
- Para el caso en que la Municipalidad fuera obligada por sentencia firme judicial o resolución firme administrativa a pagar importes vinculados por la situación laboral de personas del Adjudicatario que presten servicios de forma directa para la Municipalidad, el Adjudicatario presta consentimiento y expresa autorización para que las sumas que hubiera facturado y se encuentren pendientes de cobro, sean retenidas y/o compensadas con el importe mandado a pagar a la Municipalidad. –

Art. 25°). – OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO: Para lograr un proceso de mejora continua el adjudicatario debe asegurar, entre otras actividades, el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. Auditar por lo menos una vez por mes una gestión por colaborador y asegurar su feedback.

2. Facilitar e instrumentar auditorías al menos una al año, a cargo de auditores que la Municipalidad designe.

3. Calibrar las llamadas por posible incumbencia legal riesgos y dar una devolución a la Municipalidad.

ING. GUSTAVO E. SARAVI, Subsecretario de infraestructu tecnológica y conectividad Secretaria Ciudad inteligentu transformación digital

- 4. Brindar por lo menos DOS (2) talleres/capacitaciones sobre producto a la dotación personal.
- 5. Informar las NO conformidades detectadas.
- 6. No efectuar publicidad del servicio, sin autorización previa y por escrito de la Municipalidad.

El Adjudicatario tiene como responsabilidades entre otras:

- 1. Velar por la prestación del servicio según los requerimientos del presente pliego.
- 2. Mantener los documentos e instructivos de trabajo actualizados.
- 3. Cumplir y hacer cumplir los instructivos de trabajo.
- 4. Dar tratamiento y solución a desvíos de indicadores e incumplimientos.
- 5. Documentar y llegar registro de diferentes reportes e informes con frecuencia por intervalos diaria y mensual.
- 6. Generar espacio de revisión de indicadores y del servicio.
- 7. Realizar calibraciones grupales sobre las llamadas.
- 8. Evaluar las competencias definidas para los asesores y supervisores del Servicio.
- 9. Revisar y definir planes de capacitación.

Art. 26°). - CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: La adjudicación se efectuará por Renglón Único, en favor de aquel oferente que realice la oferta más conveniente. La oferta más conveniente será aquella que, sujeta a los pliegos de bases y condiciones, se ajuste a todas las estipulaciones de esta contratación, a las características especiales y técnicas de los servicios solicitados y ofrezca el precio más bajo.

<u>Art. 27°). – RESCISION DEL CONTRATO:</u> La Municipalidad de Córdoba podrá disponer la rescisión del contrato, sin pago de indemnización alguna ni derecho a reclamo de ninguna naturaleza, cuando mediaren alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Mutuo acuerdo.
- b) Transferencia no autorizada del contrato.
- c) La perdida y/o suspensión, por cualquier motivo, de cualquiera de las habilitaciones necesarias para prestar el servicio.
- d) El ocultamiento de accidentes o incidentes o, en general, falseamiento de datos relativos al servicio, por parte del Adjudicatario.
- e) El incumplimiento por parte del Adjudicatario de las obligaciones de confidencialidad asumidas en el presente.
- f) Aplicación de sanciones previstas en las presentes CLAUSULAS, que impliquen la acumulación de multas de más de TREINTA (30) PUNTOS sobre una facturación total.

<u>Art. 28°). – LUGAR Y FORMA DE PRESENTACION DE FACTURAS:</u> Las facturas serán presentadas en ORIGINAL en la Subsecretaría de Infraestructura Tecnológica y Conectividad, la que certificara los servicios con su correspondiente conformidad.

La factura deberá ser presentada por etapa de avance del proyecto y deberá estar acompañada por un informe firmado por el Responsable o Líder Técnico de proyecto del Adjudicatario. Dicho informe deberá consignar el total de horas realizadas acompañado del detalle de tareas; en coincidencia con los avances del proyecto.

Las facturas se confeccionarán conforme a las normas establecidas por la AFIP debiendo ser emitidas a nombre de la Municipalidad de Córdoba, CUIT 30-99907484-3, en su condición de IVA EXENTA, con domicilio en calle Marcelo T. de Alvear N° 120 de la Ciudad de Córdoba,

NG. GUSTAVO E. SARAVIA Subsecretario de infraestructura Tecnológica y conectividad Secretaria Ciudad inteligente y transformación digital

Exp. 10 1 6 4 2 2 Año 2 4 Form 26

mencionando el número de expediente en el cual se tramito la contratación, instrumento legal que aprobó la adjudicación y su correspondiente Orden de Provisión. El adjudicatario facturará los servicios de la siguiente manera:

- A los 30 días de la Orden de Provisión, el Adjudicatario facturará el CINCUENTA por ciento (50%) del monto correspondientes al Ítem 1.1, 1.2 y 1.3 El CINCUENTA por ciento (50%) deberá ser facturado a los 30 días posteriores.
- A los 60 días de la notificación de la Orden de Provisión, el Adjudicatario facturará el CIEN por ciento (100%) del monto correspondiente al Ítem 1.4.
- El Adjudicatario facturará el importe mensual correspondiente al Servicio de Puesta en Funcionamiento correspondiente al Ítem 1.5 por CINCO (5) meses a partir de la notificación de la Orden de Provisión.
- A los 60 días de la notificación de la Orden de Provisión, el adjudicatario facturará el importe correspondiente al Servicio de Soporte, mantenimiento y Desarrollo cotizado en el Ítem 1.6. El proveedor deberá facturar de manera mensual en montos iguales hasta la finalización del contrato.

Art. 29°) INSPECCION Y AUDITORIAS: La Municipalidad tendrá la facultad de controlar por sí o por intermedio de quienes designe, el correcto cumplimiento del Servicio.

 Auditorias: con razonable justificación, la Municipalidad, a su propio costo, por si o por un tercero designado a tal fin, podrá auditar todos los libros y registros (incluyendo registros electrónicos) del Proveedor con el fin de confirmar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, contenida en el presente. Los exámenes sobre los libros no deberán interferir razonablemente en el negocio normal de Proveedor.

La falta de observaciones por parte de la Municipalidad en las inspecciones y/o auditorias, no dispensa al Proveedor de las responsabilidades que, de acuerdo a la normativa legal y/o a lo establecido en el presente, corresponden.

Art. 30°) FACULTAD: La Municipalidad de Córdoba, en cualquier estado del trámite previo a la adjudicación podrá dejar sin efecto este procedimiento en forma total o parcial, rechazar todas o parte de las ofertas. Se podrá asimismo pre adjudicar todos, algunos o parte de los ítems que conforman el Renglón Único, según la forma de adjudicación establecida en el Pliego.

If. AVIA
Sur dad
Secretar genta y
transformación argital

Ramon Antonio Catalas Jare de Departamento Descripción Contrataciones Generales Prescon General de Compras y Contratación





Marcelo T. de Alvear 120 [9° piso] X5000KGQ] Cordoba] Argentina +\$4 0351 4285600 int: 1930 al 1946 | www.cordoba.gob.ar

PLANILLA DE COTIZACION

SUBASTA ELECTRONICA INVERSA - EXPTE. Nº 016.422/2024. -

RENGLON	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PLAZO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	SERVICIO DE SOFTWARE DE GESTION INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DE ACTIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DE CORDOBA	SERVICIO	1	14 meses		
1.1	Adquisición Software para la gestión y mantenimiento de activos. Licencias de usuarios para administradores.	LICENCIAS DE USUARIOS NOMINALES	60	2 meses	2	
1.2	Adquisición software para la gestión y mantenimiento de activos. Licencias de usuarios para operativos, incluidas APP para dispositivos Android.	LICENCIAS DE USUARIOS NOMINALES	60	2 meses	-	
1.3	Adquisición de software para la gestión y mantenimiento de activos. Licencias de usuarios para reclamos, incluido APP para dispositivos Android.	LICENCIA DE USUARIOS	ILIMITADO	2 meses		
1.4	Migración de datos, capacitación y apoyo en la implementación.	HORAS	320	2 meses	All grands and an artist of the second secon	
1.5	Servicio de puesta en funcionamiento.	MESES	5	5 meses		
1.6	Soporte, mantenimiento mensual y desarrollo evolutivo de nuevas funcionalidades, interfaces, indicadores según necesidades.	MESES	12	12 meses		

S. GUSTAVO E. SARAVIA

Inspectetario de infraestructura
tecnológica y conectividad
tecnológica y conectividad
transformación digital
transformación digital
Dio. Contraleciones Generales

Rirección General de Compras y Contratación.



Epi # 0 1 6 4 2 2 Mo 2 4 For 2 >

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El objetivo de la contratación es la prestación del Servicio de Software de Gestión Integral de Mantenimiento de Activos de la Municipalidad de Córdoba; contempla el Servicio de Provisión, instalación y puesta en funcionamiento del Sistema de Gestión de Activos y Mantenimiento Integral en Áreas Salud (Hospitales y Dispensarios), Educación (Escuelas) e Infraestructura (Palacio 6 de Julio, CPCs,); asimismo contempla el Servicio de Soporte, Mesa de Ayuda, Mantenimiento y Desarrollo evolutivo, conforme a especificaciones técnicas fijadas en el presente pliego.

1. Consideraciones generales

El adjudicatario deberá considerar que las tareas a realizar deben programarse para no interferir con la operatoria habitual de la Municipalidad, y con previa coordinación con personal designado por la Municipalidad.

2. Especificación de Requerimientos Funcionalidades del Servicio Requerido

El trabajo consiste en la provisión, configuración y puesta en marcha de sistema y servicios cuyos alcances se detallan a continuación:

Rengión	Ítem	Unidad de medida	Cantidad
1	Servicio de Software de Gestión Integral de Mantenimiento de Activos de la Municipalidad de Córdoba	Servicio	1
1.1	Adquisición Software para la gestión y mantenimiento de activos. Licencias de usuarios para Administradores	Licencias de Usuarios Nominales	60
1.2	Adquisición Software para la gestión y mantenimiento de activos. Licencias de usuarios para Operativos, incluidas APP para dispositivos Android.	Licencias de Usuarios Nominales	60
1.3	Adquisición Software para la gestión y mantenimiento de activos. Licencias de usuarios para de Reclamos, incluido APP para dispositivos Android.	Licencia de Usuarios	Ilimitados
1.4	Migración de datos, Capacitación y Apoyo en la Implementación	Meses	2
1.5	Servicio de puesta en funcionamiento	Meses	5
1.6	Soporte, mantenimiento mensual y desarrollo evolutivo de nuevas funcionalidades, interfaces, indicadores según necesidades.	Meses	- 12

2. Servicio a contratar

El servicio contempla un Software de gestión de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo para la gestión de Áreas de Salud (Hospitales y Dispensarios), Educación (Escuelas) e Infraestructura (Palacio 6 de Julio, CPC). Una solución que facilite la experiencia del usuario, diseñador con las mejores prácticas de metodologías UX/UI, de acuerdo a Especificaciones contenidas en el presente pliego. El sistema debe ser desplegado en su totalidad en infraestructura municipal, para lo cual el oferente deberá informar alternativas

ING. GUSTAVO E. SARAVIA Subsecretario de infraestructura tecnológica y conectividad Secretaria Ciudad inteligente y transformación digital de requerimientos de infraestructura las que serán evaluadas por la Municipalidad. Así mismo el sistema deberá ser implementado en la plataforma VeDi (Vecino Digital de la Municipalidad de Córdoba) para lo cual el sistema a proveer deberá integrar su login (ingreso al sistema y validación de usuario) por la Plataforma VeDi; para esta tarea la Municipalidad proveerá la documentación y los esquemas necesarios para las pruebas y puesta en producción.

Características

- Solución de Arquitectura Cloud.
- Herramienta flexible y de fácil acceso desde cualquier dispositivo.
- · Fácil disponibilidad y accesos a los datos.
- Búsqueda dinámica de información y de reportes.
- Compatibilidad con diferentes dispositivos móviles.
- Diseño responsive.

Fases de implementación

- 1.1 Adquisición Software para la gestión y mantenimiento de activos. Licencias de usuarios para Administradores
- 1.2 Adquisición Software para la gestión y mantenimiento de activos. Licencias de usuarios para Operativos, incluidas APP para dispositivos Android.
- 1.3 Adquisición Software para la gestión y mantenimiento de activos. Licencias de usuarios para de Reclamos, incluido APP para dispositivos Android.

Esta fase comprende las horas de deployment de la plataforma en la nube para el uso por parte de la Municipalidad. El Set-Up incluye los siguientes items:

- Se deben instalar la plataforma para las distintas áreas involucradas y se define la distribución de los usuarios según las licencias solicitadas en los ítems 1.1, 1.2 y 1.3.
- Se debe definir las secciones y módulos que la Plataforma dispondrá.
- Se debe definir los roles, administradores, gestores o tutores, alumnos.
- Implementación y configuración de la plataforma.
- Capacitación de los usuarios en el uso de la herramienta, en el momento cero.
- 1.4 Migración de datos, Capacitación y Apoyo en la Implementación para cuatro áreas
 - Configuración de tablas paramétricas.
 - Diferenciación de perfiles y roles.
 - Realizar proceso de migración de los datos actuales en formato Excel a la plataforma del nuevo producto de software.

1.5 Servicio de Puesta en Funcionamiento

Se dispondrá de personal especializado para la puesta en marcha del sistema en las 4 dependencias especificadas con personal en oficinas administrativas centralizadas para cada área por un lapso de 5 meses.

Contempla la puesta en funcionamiento con personal in situ 4hs diarias por 4 áreas durante 5 meses. El objetivo de esta fase es referente a nuevos desarrollos e integraciones que el equipo de la Municipalidad

. G. GUSTAVO E. SARAVIA ibsecretario de infraestructura tecnológica y conectividad ecretaria Ciudad inteligente y transformación digital



pueda solicitar en el período de dicho contrato, a los fines de cumplimentar las demandas no contempladas en el producto inicial.

1.6 Soporte, mantenimiento mensual y desarrollo evolutivo de nuevas funcionalidades, interfaces, indicadores según necesidades

- El servicio de asistencia técnica debe ser mensual de manera tal que permita dar soporte técnico y funcional post implementación.
- Debe brindar soporte de sistemas y garantizar el correcto funcionamiento de la plataforma.
- El servicio debe contemplar:
 - Introducción de mejoras en caso de ser necesario o requerido por la Municipalidad.
 - Resolución de problemas.
 - Tutoria y respuesta a preguntas
 - Asesoría en desarrollo y monitoreo de la aplicación y de la base de datos.
 - El servicio debe estar disponible de lunes a viernes de 8 a 18 hrs, y una guardia pasiva para los sábados y Domingos en franja horaria a convenir.
 - Las solicitudes deberán realizarse por mail o al sistema de ticket definido y los canales de contacto que se coordine con el equipo de la Municipalidad. Dependiendo de la magnitud del requerimiento se debe informar el tiempo de resolución, horas y/o días de repuesta dependiendo del caso.
 - El objetivo de esta fase es referente a nuevos desarrollos e integraciones que el equipo de la Municipalidad pueda solicitar en el periodo de dicho contrato.
 - Se incluyen en este punto horas hombre de desarrolladores que puedan cumplimentar las demandas de los usuarios no contempladas en el producto inicial.

Detalle de funcionalidades del Sistema de Gestión de activos requerido

Generalidades del sistema

- Esquema de seguridad. Que permita definir módulos y procesos específicos a los que podrá acceder cada usuario o grupo de usuarios por perfil.
- Acceso al sistema a través de la integración con la plataforma VeDi de la Municipalidad, el oferente también podrá ofertar opcionalmente que el acceso también sea por Active Directory de los usuarios de Windows del Dominio que defina la Municipalidad.
- Entorno visual. Que permita visualizar mucha más información en pantalla, diseñada para trabajar en forma amigable y fácil de usar.
- Selector de columnas. Que permita al usuario agregar y quitar campos o columnas, mover una columna a otra posición, o agrandar o reducir el ancho de las columnas.
- Grillas dinámicas. Función que permita a todos ABM del sistema y algunas pantallas especificas como solicitudes, ordenes de trabajo, comprobantes, con grillas dinámicas que permitan organizar fácilmente la información en función a la vista que el usuario determine, con funciones de agrupación, ordenamientos anidados, incorporación y/o extracción de campos existentes a la grilla.
- Consultas en línea. Desde cualquier lugar del programa, que permita hacer consultas en línea sin abandonar el módulo.
- Función de agrupar. Que permita al usuario presentar la información agrupada tal y como el usuario la quiera ver.
- Filtro rápido. Que permita al usuario ubicar un equipo o Centro de Costos con gran facilidad y

7.3. GUSTAVO E. SARAVIA obsecretario de infraestructura tecnológica y conectividad Secretaria Ciudad inteligente y transformación digital rapidez.

- Función de ordenar. Para que en forma fácil y rápida el usuario pueda ordenar la información con un simple "click" sobre el encabezado de cualquier columna.
- <u>Filtro avanzado</u>. Que permita filtrar en pantalla equipos que reúnan una serie de condiciones lógicas y/o establecidas por el usuario, grabándola con un nombre específico a fin de poder volver a la misma consulta en forma directa, sin volver a seleccionar todos los filtros.
- Módulo de configuración. Con parámetros, configuración de sistema, estructuras por defecto, clasificaciones tipos de equipos, partes, tareas, ubicaciones.

Equipos/ activos

- Campos personalizados. Al momento de documentar equipos, se deberá permitir al usuario definir campos personalizados por tipo de equipo.
- <u>Campos opcionales</u>. Se agregarán más campos opcionales al editar equipos. El usuario establecerá en el módulo de configuración, los campos que desea capturar, sí los campos son obligatorios, descripción de los campos, etc.
- Alta de catálogos auxiliares en línea. Desde la pantalla donde se registran los equipos, se permitirá dar de alta catálogos auxiliares como tipo de equipo, clasificaciones, centros de costo, localizaciones.
- Archivos adjuntos. Se deberá permitir relacionar archivos adjuntos de Acrobat Reader, Word, Excel, entre otros.

Reportes/ impresiones de datos

<u>Función de impresión</u>. Que permita al usuario emitir reportes s, agrupando, ordenando, agregando
o quitando columnas, filtrando, etc. Después de que el usuario visualiza en pantalla, al mandar a
imprimir se obtiene lo mismo que el usuario está viendo en pantalla en formatos Word, Excel, PDF,
cvs y html.

Localizaciones, herramienţas, proveedores y servicios

- Catálogo de localizaciones. La estructura arbolar del catálogo de localizaciones permitirá estructurar el catálogo de una manera muy eficiente.
- Asociación de equipos y localizaciones. Se deberá asegurar asociar equipos y localizaciones que permitan dejar documentada la localización de cada equipo. Gracias a la estructura arbolar del catálogo, se podrá consultar la ubicación de los equipos a cualquier nivel del árbol.
- Historial de localizaciones. Los equipos podrán cambiar de localización en cualquier momento gracias al historial de localizaciones. Este módulo nos permitirá consultar el historial de localizaciones de cada equipo, mostrando las fechas cuando un equipo fue asignado a una nueva localización.
- <u>Liga de localizaciones con planes de mantenimiento</u>. Las localizaciones, además de constituir la ubicación de los equipos, son elementos estructurales que pueden a su vez estar sujetos a planes de mantenimiento rutinario y/o mantenimiento no rutinario.
- Catálogo de proveedores y servicios. En el catálogo de proveedores el usuario definirá además de los datos del proveedor, el nombre de los contactos, teléfonos, direcciones de correo electrónico y los servicios que dicho proveedor ofrece. Cada equipo podrá ser asociado a su respectivo proveedor para consulta. Por otro lado, las actividades de mantenimiento podrán relacionarse a su vez con los servicios que un determinado proveedor ofrece.

A.G. GUSTAVO E. SARAVIA
subsecretario de infraestructura
tecnológica y conectividad
secretaria Ciudad infeligente y
transformación digital



<u>Control de herramientas</u>. El programa debe permitir consultar la existencia de herramientas necesarias para realizar los trabajos, elaborando un catálogo de herramientas con las respectivas actividades de mantenimiento.

Mantenimiento rutinario o planificado

- Plan de mantenimiento. Para determinar las actividades de mantenimiento que deben realizarse a los diferentes equipos, se deberá permitir al usuario la utilización de planes o rutinas de mantenimiento en donde se definen en forma arbolar las partes y subpartes del equipo, indicando las actividades de mantenimiento que deben realizarse a cada una de esas partes.
- Al establecer una actividad de mantenimiento se indicará la frecuencia con que debe realizarse cada actividad, así como la especialidad de quien realiza el trabajo, prioridad, etc., permitiendo incluso documentar procedimientos para su ejecución.
- Planes de mantenimiento combinados de lecturas y fechas. En los planes de mantenimiento controlados por lecturas, se deberá poder combinar lecturas y fechas, lo que suceda primero.
- Registro de la duración de la actividad en los planes de mantenimiento. Que haga posible calcular automáticamente la duración estimada de una OT y distribuir el trabajo en función de la duración estimada.
- Función que permita adelantar o posponer mantenimientos. Modificando en forma manual las fechas de los próximos mantenimientos. Cuando el administrador del mantenimiento determine adelantar o posponer ciertos trabajos de mantenimientos podrá hacerlo, dejando documentado en el sistema las razones por las que se decidió adelantar o posponer una actividad.
- Función marcar equipos fuera de servicio. El programa suspenderá temporalmente la programación de órdenes de trabajo de mantenimientos rutinarios de los equipos que el usuario haya marcado como fuera de servicio.
- Posibilidad de generar y planificar Plantillas Checklist. El programa deberá permitir configurar actividades a distintos componentes de los activos para que las mismas se realicen en repetidas oportunidades durante un mes a modo de lista de verificación para que luego puedan ser retroalimentadas las distintas novedades surgidas de la ejecución de las mismas.

Mantenimiento no rutinario o correctivo

- Generación de solicitudes de mantenimiento. Con sólo acceder al sistema de gestión de activos los usuarios registrados con clave de acceso podrán registrar solicitudes de mantenimiento desde cualquier lugar en donde se encuentren. Al generar una solicitud de mantenimiento, automáticamente se abrirá una ventana en la pantalla de la computadora del administrador de mantenimiento informando acerca de la solicitud que acaba de ingresar.
- Seguimiento del estado que guardan las solicitudes de mantenimiento. El usuario que genere una solicitud de trabajo puede consultar el estado que guarda su solicitud. Es decir, si ésta ya fue leida, si ya se registró en el sistema de gestión de activos, si ya tiene una orden de trabajo asignada, para cuando está programado el trabajo, si ya se concluyó el trabajo, etc. Y todo ello se actualiza en forma automática conforme el administrador del mantenimiento atiende la solicitud.
- <u>Diferentes clasificaciones o tipos de trabajos no rutinarios</u>. Que permitan diversificar los tipos de mantenimiento que se pueden registrar: mantenimiento correctivo o fallas, mantenimiento preventivo o de conservación, mantenimiento predictivo, trabajos de apoyo a otras áreas, mejoras.
- Tipos de falla agrupadas por tipo de equipo. Que permita diseñar un catálogo auxiliar de fallas, haciéndolo mucho más funcional. Este cambio mejorará y organizará de mejor manera la gráfica del pareto de fallas.

- GUSTAVO E. SARAVIA sacretario de infraestructura renológica y conectividad retaria Ciudad inteligente y transformación digital Documentación de daños y fallas según su impacto, tipo y causa raíz. Al registrar una falla, se deberá permitir al usuario documentar el daño causado según su impacto, el tipo de daño y la causa raíz que originó el daño. Esta información permitirá hacer un análisis mucho más detallado de las fallas considerando el impacto de los daños, tipos de equipos que más fallan, tipos de falla más frecuentes y causas raíz.

Mantenimiento predictivó

- Alerta de equipos con mediciones fuera de limites. Nuevo módulo que alerte sobre todos aquellos equipos que tienen una o más mediciones fuera de límites (temperaturas, vibraciones, espesores, etc.). Al consultar este módulo, el usuario podrá consultar todos los equipos que tienen una o más mediciones fuera o cercanas a los límites máximos y mínimos establecidos y visualizar la gráfica de mediciones correspondiente.
- Generación de solicitudes de trabajo cuando la medición se encuentra fuera de limites. Al momento de registrar una medición, si ésta se encuentra fuera de limites, el programa emitirá un aviso y preguntará al usuario si desea registrar en ese momento un trabajo de revisión o de reparación de la falla. Al reportar que el problema ha sido atendido, el programa solicitará al usuario que registre una nueva medición para que el equipo deje de aparecer en la lista de equipos con medición fuera de límites.
- Registro de mediciones. Se podrán registrar mediciones en cualquier momento.
- Historial de mediciones. Adicional al módulo de equipos con medición fuera de límites, el sistema contemplará un módulo en donde aparezcan todos los equipos que tengan una o más actividades predictivas, es decir, que implican la toma de una medición. En este módulo el usuario podrá consultar el historial y todas las gráficas de mediciones de dichos equipos.

Control de lecturas

- Cálculo del promedio de uso mensual en forma automática. En los equipos controlados por lecturas, que permita establecer el promedio de uso mensual en forma automática, en base a las lecturas que el usuario va registrando.
- Gráficas de uso mensual e historial de lecturas. Para todos aquellos equipos controlados por lecturas, se generará una gráfica mostrando el uso mensual de cada uno ellos, así como una gráfica de su historial de lecturas.

Calendarios

- Vista de calendarios. Los calendarios deberán tener y mostrar hasta 365 días calendario en una misma malla.
- <u>Visualización de las actividades planificadas en formato Lista Grilla o Agenda</u>. Con posibilidades de efectuar replanificaciones de las actividades para la generación de OTs.
- Configuración de días hábiles y no hábiles. Que permita al usuario establecer los días hábiles de la semana y días festivos. Si una actividad de mantenimiento cae en un día no laborable, el trabajo se reprograma automáticamente al siguiente día hábil, ajustando automáticamente los mantenimientos próximos.
- Generación de OTs. A partir de la posibilidad de filtrar Activos, Tareas, tipo de Mantenimiento,
 Componentes; selección de varios activos o tareas para incluir en una OT, asignación de personal o empresa de servicios externa.

Ordenes de trabajo

ing. GUSTAVO E. SARAVIA Subsecretario de infraestructura tecnológica y conectividad Secretaria Ciudad inteligente y transformación digital



- Módulo para generación y administración de OTs. El módulo de generación y administración de OTs, se deberá ejecutar mucho más poderoso, práctico y funcional.
- Opción de incluir varios equipos/activos en una OT. El generador de órdenes de trabajo debe permitir incluir varios equipos en una misma orden de trabajo.
- Filtro lógico avanzado al momento de generar OTs. El generador de órdenes de trabajo deberá incluir un filtro lógico que permita al usuario agrupar los trabajos de mantenimiento en forma sumamente ágil al momento de generar las órdenes de trabajo. El filtro deberá permitir agrupar las actividades que reúnan una serie de condiciones lógicas (y/o), como por ejemplo tipo de equipo, prioridad del equipo, prioridad de la actividad, especialidad de la actividad, días de atraso, descripción de la actividad, etc.
- Cálculo automático de la duración de la orden de trabajo. Se permitirá el registro de la duración estimada de las actividades en los planes de mantenimiento. Al registrar un trabajo de mantenimiento rutinario, también se registrará la duración estimada del trabajo. Con esta información y en base a las actividades que el usuario incluya en cada OT, el sistema puede calcular la duración estimada de la orden de trabajo.
- Gráfica para balance y distribución de cargas de trabajo. El sistema calcula la duración de las órdenes de trabajo. Conforme el administrador del mantenimiento va asignado los trabajos a su respectivo responsable, el sistema va calculando la duración de las órdenes de trabajo asignadas a cada técnico. Dicha información la presenta en una gráfica que permita al administrador de mantenimiento balancear y distribuir la carga de trabajo al momento de asignar las órdenes de trabajo a sus respectivos responsables.
- Configuración al momento de imprimir una OT. Ahora el usuario cuenta con más opciones para configurar las órdenes de trabajo e imprimirlas de la manera deseada.
- Control gráfico que muestra el porcentaje de avance de cada OT. Conforme se van marcando las actividades realizadas, el sistema va calculando el porcentaje de avance de cada OT. Un simple vistazo al administrador de órdenes de trabajo pueda identificar el avance de las órdenes de trabajo. Esta ventaja en combinación con la función de agrupar, nos permite por ejemplo ver el avance que guardan las órdenes de trabajo asignadas a cada responsable.

Consultas de OTs

- Consulta de OTs abiertas por activo.
- Consulta de OTs abiertas por responsable.
- Consulta de Consumos por OT.
- Consulta de Consumos por equipo.
- Consulta de Consumos por recurso.
- El sistema organiza el historial de consumos, reportando los costos de mantenimiento globales, por equipo o por centro de costos. El análisis del historial de consumos que permita consultar dónde, cuándo y cantidades empleadas de cada recurso.

Stock de materiales y repuestos

- Definición y comportamiento de comprobantes. El sistema debe permitir la definición y comportamiento de comprobantes a utilizar para la gestión de stock de almacenes.
- Depósitos o almacenes. El sistema debe permitir configurar varios depósitos o almacenes donde se pueda contabilizar el stock de inventario existente por repartición (ej. Pañol de Transporte, Intendencia, Depósito de repuestos de Motos, Caminera, etc).

Control de existencias. El inventario debe permitir controlar las existencias, movimientos de

ING. GUSTAVO E. SARAVIA sibsecretario de infraestructura tecnológica y conectividad ecretaria Ciudad inteligente y transformación digital entrada y salidas; cuantificar el valor del almacén, hacer consultas de movimientos, calcular el abastecimiento, emitir y dar seguimiento a las órdenes de compras.

- El sistema debei permitir calcular el reabastecimiento en función de los mantenimientos programados, constituyendo una excelente herramienta para la adquisición de repuestos y materiales "justo ja tiempo", ayudando a disminuir en forma significativa las existencias en el Inventario inmovilizado.
- Catálogo de materiales y repuestos. Con amplio espacio para teclear la descripción. Además, un campo memo para especificaciones. Asociación de imágenes o fotografías de los Materiales.
- Movimientos de entradas y salidas al almacén foliando consecutivamente cada movimiento.
- Control de documentos de resguardo y devolución de Materiales en tránsito.
- Opcionalmente debe permitir el registro del número de serie para control individual y específico de Materiales o Repuestos Trazables.
- El historial por empleado muestra en forma de kárdex los Materiales y Repuestos que ha recibido.
- Generar los vales de almacén en forma automática. Permitir que se generen los vales de almacén en forma automática, en función de los recursos previamente relacionados con las respectivas actividades de mantenimiento. Lo anterior debe suceder al momento de generar las OTs y en forma opcional. Una vez generada la OT, el usuario podrá modificar los vales generados, agregando, modificando o eliminando recursos del vale.
- Generar consumos en forma automática o semi automática. Opcionalmente, el usuario puede optar por generar los consumos de repuestos, mano de obra y servicios en forma automática o semiautomática. Cuando el usuario opta por esta opción, en forma automática se genera el consumo de los repuestos y servicios relacionados con las actividades de mantenimiento marcadas como realizadas, así como de la mano de obra del responsable de la OT. El usuario podrá modificar los consumos generados en forma automática, agregando, modificando o eliminando recursos adicionales o que no se hayan consumido.

Control de herramientas 1

- Control sobre herramientas. Debe permitir mantener control total sobre las herramientas otorgadas en resguardo a los trabajadores. Con este sencillo y muy completo programa se puede conocer con precisión donde están o quien tiene cada una de las herramientas.
- <u>Catálogo de herramientas</u>. Con amplio espacio para teclear la descripción. Además, un campo memo para especificaciones.
- Asociación de imágenes o fotografías de las herramientas.
- Debe permitir definir Kits de herramientas.
- Clasificación de herramienta por categorías.
- Movimientos de entradas y salidas al almacén de herramientas foliando consecutivamente cada movimiento.
- Control de documentos de resguardo y devolución de herramientas.
- Informe de existencias y ubicación de las herramientas, mostrando la lista de personas que tienen en su poder una herramienta, determinada.
- Informe actualizado de todas las herramientas que tiene en su poder una persona determinada.
- Opcionalmente debe permitir el registro del número de serie para control individual y específico de determinadas herramientas.
- Historial por empleado. muestra en forma de kárdex las herramientas que ha recibido en resguardo un empleado determinado y las condiciones físicas en que devolvió la herramienta, señalando incluso cuando el empleado reportó una herramienta como pérdida.

i.G. GUSTAVO E. SARAVIA subsecretario de infraestructura tecnológica y conectividad ecretaria Ciudad inteligente y transformación digital STORY SHOOT STORY STORY

[kp. Nº O 1 6 4 2 2 Não 2 4 Folio 3 (

<u>Historial por herramienta</u>. Debe permitir conocer el detalle cronológico de todos los empleados que han recibido en resguardo una herramienta determinada

Cubo de decisiones

- Herramienta de BI a modo de planilla dinámica de Excel que permita la evaluación de TODA la información contenida en ordenes de trabajo que a su vez da la posibilidad de incorporar o quitar campos de visualización, estadísticas de tiempos, costos y cantidades. Visualización de la información a modo Grilla y Gráfico en distintos tipos (Torta, Barra, Pareto, etc).
- Cubo de Tareas.
- Cubo de Personal.
- Cubo de Consumo de Materiales.
- Cubo de Comprobantes de Stock.
- Cubo de Uso del Sistema.
- Cubo de Solicitudes.

Reportes de análisis de información

- Pareto de fallas. Que permita al usuario un análisis minucioso y completo de las fallas, tendiente a constituir una efectiva ayuda para detectar los problemas más recurrentes y las causas raíz que condujeron a las fallas. En un mismo módulo, se podrán analizar los tipos de equipos que más fallas han presentado, las más recurrentes por tipo de equipo y la causa raíz de dichas fallas, filtrando además las fallas según su impacto. Todos estos elementos constituyen una combinación cruzada de información que va de lo general a lo particular, ofreciendo una gran cantidad de respuestas entorno al análisis de las causas raíz de las fallas.
- Indicadores KPI de clase mundial de mantenimiento. Que permitan realizar el cálculo de los índices de mantenimiento más comunes en un rango de tiempo determinado: TMEF (Tiempo Medio Entre Fallas) - TMPR (Tiempo Medio Para Reparación) - DISP (Disponibilidad) – OEM de Activos – Tasa de Fallos.
- Historial de activos valuados. Historia clínica de reparaciones efectuadas informando en forma reducida o detallada, las distintas OTs que se generaron por Activo, actividades que se llevaron a cabo, costos de personal, materiales y repuestos.

Tablero de control

- Definición de tablero de indicadores. Que permita al administrador del sistema armar un tablero de indicadores de gestión en distintas dimensiones: OTs Trabajo, Personal, Materiales, con objetivos a cumplir que establece un reloj semaforizado de cumplimiento.
- Visualización de relojes. Cada indicador que se definió deberá visualizarse en un reloj que muestre los objetivos y el valor del indicador en línea a la información que se está evaluando.





AUSTAVO E. SARAVIA retario de infraestructura plógica y conectividad taria Ciudad inteligente y resformación digital Obra: "Servicio de Software de Gestión Integral de Mantenimiento de Activos de la

Municipalidad de Córdoba" ✓ Expte. Nº 926-016422/2024

ANEXO AL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

REDETERMINACION DE PRECIOS

En los términos de la Ordenanza Nº 10.788/04, se procederá con la siguiente Metodología:

a) El precio unitario ó global redeterminado del Contrato debe responder a la siguiente expresión general, sujeta a condiciones particulares contenidas en la referida Ordenanza.

$$PR = PB \times 0.10 + PB \times 0.90 \times F_{R}$$

donde:

PR = Precio Redeterminado.

PB = Precio Básico, esto es el de la oferta neto de facturación

acumulada.

F_R = Factor de Redeterminación del Contrato.

- b) La Metodología detallada en el punto anterior deberá aplicarse, a solicitud del contratista o concesionario, cuando la variación reflejada por el Factor de Redeterminación sea de un incremento igual o mayor al 10% (diez por ciento) con relación al precio básico o por la Municipalidad de Córdoba cuando resulte una disminución de igual variación.
- c) Los parámetros de ponderación y los Índices a considerar para este contrato son los siguientes:

Fr=
$$0,20$$
 $\frac{Gastos.Grales_1}{Gastos.Grales_0}$ + $0,80$ $\frac{MO_1}{MO_0}$

donde

F_R: Factor de Redeterminación.

MO_(0,1): Mano de Obra. Factor 6.12. Telecomunicaciones y Correos - Índice de Bienes y Servicios. Dirección General de Estadísticas y Censos de la Provincia de Córdoba.

Gastos. Grales_(0,1): Gastos Generales. Factor 11.- Índice de Bienes y Servicios. Dirección General de Estadísticas y Censos de la Provincia de Córdoba.

d) La solicitud de redeterminación deberá ser presentada por la contratista mediante nota iniciando un expediente nuevo, exclusivamente.

Juan Manuel Merendez Director de Posupuesto Municipalidad de Córdoba